



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0012.

Fecha 21/07/2020

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las dos en punto (2:00), hora de la tarde, del día veinte y uno (21) del mes de Julio del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. Cendic A. Blanco, la Ing. Leonela Luciano en representación de el Enc. de compras Sr. Nacol Lopez, la Enc. Financiero Licda. Sarah de la Rosa y la Lic. Elian Beato como funcionaria que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por la Ing. Leonela Luciano.

La Ing. Leonela Luciano, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el: Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta proceso No. ONAPI-DAF-CM-2020-0012.

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2020-0012, para el: Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0012, para el: Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.

Acto seguido, la Ing. Leonela Luciano , en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibieron tres ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.	Oferente(s)	Oferta Económica
1.	Sigma Dos República Dominicana, SRL	340,000.00
2.	Promejora G&H Consultores, SRL.	337,480.00
3-	ARJ Global Statistics & Research, SRL	229,215,000.00

Se observó que el proveedor ARJ Global Statistics & Research, SRL no presento la oferta económica como se solicita en la convocatoria y ficha técnica, este documento no es subsanable y además el precio ofertado en el cuestionario del portal transaccional (229,215,000) es muy elevado en comparación con el monto presupuestado para este servicio, por lo antes expuesto se descalifico este oferente.

*[Handwritten signature]*

*C.R.B.G.*

*LLA*

*EMBO*

*8/740*



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0012** para el : **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0012**, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

*[Firma manuscrita]*

C.A.B.G.

LLO

E.M.B.O

$\frac{2}{140}$



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0012**, para el: **Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.**

**SEGUNDO: ADJUDICA** como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa: Promejora G&H Consultores, SRL lo siguiente:

Promejora G&H Consultores, SRL.				
Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>				<b>337,480.00</b>
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>337,480.00</b>
Estudio de satisfacción del cliente de ONAPI, mediante encuesta.	1	1	286000.00	<b>337,480.00</b>

**CUARTO:** Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

**Lic. Cendic A. Blanco**  
Enc. Administrativo



**Licda. Sarah de la Rosa**  
Enc. Financiero



**Lic. Elian Beato**  
Enc. dept. Solicitante



**Ing. Leonela Luciano**  
Auxiliar administrativo

